# "UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO" ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



#### **TESIS**

"LA PRUEBA DE OFICIO DENTRO DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL ADOPTADO DENTRO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"

#### **PRESENTADO POR:**

OSCAR HUGO GARCIA RIVERA

# PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

PIURA – PERÙ 2011

# <u>DEDICATORIA</u>

A DIOS POR PERMITIR QUE SE HAGA REALIDAD UNA DE LAS METAS MAS IMPORTANTES DE MI VIDA Y A MI HIJO QUE ES UNA DE LAS FUENTES DE MI INSPIRACIÓN.

# <u>AGRADECIMIENTO</u>

Agradezco a mis padres por el apoyo incondicional dado, para concluir mis estudios superiores en Derecho y Ciencias Políticas.

# ÍNDICE

Dedicatoria	1
Agradecimiento	2
Prólogo	3
Indice	4
Introducción	8
CAPITULO I	
SISTEMAS PROCESALES PENALES	
1. SISTEMAS PROCESALES PENALES	10
1.1 EL SISTEMA ACUSATORIO	
1.1.1 ORIGEN HISTÒRICO	
1.1.2 DEFINICIÒN	11
1.1.3 PRINCIPALES CARACTERÌSTICAS	13
1.1.4 LA CARGA DE LA PRUEBA EN ESTE SISTEMA	14
1.2 EL SISTEMA INQUISITIVO	
1.2.1 ORIGEN HISTÒRICO	15
1.2.2 DEFINICIÓN	15
1.2.3 PRINCIPALES CARACTERÌSTICAS	17
1.2.4 LA CARGA DE LA PRUEBA EN ESTE SISTEMA	17
1.3 EL SISTEMA MIXTO	
1.3.1 ORIGEN HISTÒRICO	18
1.3.2 DEFINICION	18
1.3.3 CARACTERÌSTICAS PRINCIPALES	19
1.3.4 LA CARGA DE LA PRUEBA	20
1.4 EL NUEVO SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL	
1.4.1 DEFINICIÓN	20
1.4.2 PRINCIPALES CARACTERISTICAS	
1.4.3 LA CARGA DE LA PRUEBA	

#### **CAPITULO II**

### EL NUEVO PROCESO PENAL EN EL PERÙ

1. DEFINICIÓN	25
2. OBJETO DEL PROCESO PENAL	.25
3. FINALIDAD DEL PROCESO PENAL	.25
4. PRINCIPALES PRINCIPIOS Y GARANTIAS FUNDAMENTALES	DEL
PROCESO PENAL	
4.1 PRINCIPIO DE INEVITABILIDAD DEL PROCESO PENAL	26
4.2 PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO	27
4.3 PRINCIPIO DE LEGALIDAD	
4.4 PRINCIPIO DE IGUALDAD PROCESAL	28
4.5 PRINCIPIO DE PRECLUSIÓN	29
4.6 PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	
4.7 DERECHO DE DEFENSA	
4.8 PRINCIPIO IN DUBIO PRO REO	
4.9 PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD:	
5. EL NUEVO MODELO PROCESAL PENAL	
6. ALGUNAS RAZONES QUE JUSTIFICARON EL NACIMIENTO DEL N	
MODELO PROCESAL	
7. PRINCIPALES CARACTERÌSTICAS DEL NUEVO CODIGO PRO	CESAL
PENAL	37
8. INNOVACIONES DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL	37
9. EI JUEZ PENAL DENTRO DEL PROCESO PENAL ACTUAL	38
10. EL MINISTERIO PÙBLICO DENTRO DEL PROCESO	PENAL
ACTUAL	40
CAPITULO III	
LA PRUEBA DENTRO DEL NUEVO PROCESO PENAL	
1. TEORÌA DE LA PRUEBA	41
2. DIFERENTES ACEPCIONES	41
3. CONCEPTO DE PRUEBA	42
4. EL OBJETO DE PRUEBA	41
5. FUENTE DE PRUEBA	,44

6. MEDIO DE PRUEBA,45
7. FINALIDAD DE LA PRUEBA45
7.1 El Principio de la verdad procesal:45
8. PRUEBA ILICITA47
9. PRUEBA INDICIARIA48
10. PRUEBA ANTICIPADA48
11. PRUEBA PRECONSTITUIDA49
11.1 REQUISITOS49
11.2 SUPUESTOS DE LA PRUEBA PRECONSTITUIDA49
12. ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTOS DE PRUEBA49
13. PRINCIPIOS PROBATORIOS GENERALES DE LA PRUEBA50
13.1 PRINCIPIO DE LIBERTAD PROBATORIA50
13.2 PRINCIPIO DE LA PERTINENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS51
13.3 PRINCIPIO DE VALORACION DE LA PRUEBA:51
13.4 PRINCIPIO DE LA IDONEIDAD DE LA PRUEBA52
13.5 PRINCIPIO DE LA COMUNIDAD DE LA PRUEBA52
13.6 PRINCIPIO DE LICITUD O LEGALIDAD DE LOS MEDIOS
PROBATORIOS53
14. MOMENTOS DE LA PRUEBA53
15. CARACTERISTICAS DE LA PRUEBA PENAL54
16. LA PRUEBA DENTRO DEL NUEVO CÒDIGO PROCESAL PENAL
16.1 MARCO JURÌDICO54
16.1.1 PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA DENTRO DEL NUEVO
CODIGO PROCESAL PENAL.
16.1.2 PRINCIPIO DE LEGALIDAD57
16.1.3 PRINCIPIO DE LEGITIMIDAD57
16.1.4 PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE LA PRUEBA.:58
16.1.5 PRINCIPIO DE LA PERTINENCIA DE LA PRUEBA58
16.1.6 PRINCIPIO DE CONDUCENCIA58
16.1.7 PRINCIPIO DE UTILIDAD58
17. LA ACTUACIÓN PROBATORIA Y LA PRUEBA DE OFICIO DENTRO DEL
NUEVO CODIGO PROCESAL
PENAL58

## CAPITULO IV

1. ANALISÌS CRÌTICO SOBRE LA PRUEBA DE OFICIO Y EL SISTEM
ACUSATORIO ADVERSARIAL ADOPTADO EL NUEVO CODIGO PROCESA
PENAL60
2. CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS64
3. PROPUESTA NORMATIVA65
V. CONCLUSIONES67
VI. RECOMENDACIONES68
VII. BIBLIOGRAFIA69
ANEXOS

#### **INTRODUCCIÓN**

Con la puesta en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal que adopta el Sistema Acusatorio Adversarial, entendido como el sistema procesal que evidencia la confrontación de dos argumentos (De cargo y de descargo) representados por dos intereses o partes (Fiscalía y Defensa), quienes se enfrentan en igualdad de oportunidades.

Pero esta confrontación obviamente no está abandonada a la primacía bruta de la fuerza de alguno de los dos, sino a que prevalezca la razón que en este caso, va a ser decidida por un tercero imparcial investido con autoridad por el Estado, el "JUEZ PENAL"

Asimismo las variantes que determina el Sistema Acusatorio Adversarial adoptado en el Nuevo Código Procesal Penal es la asignación de roles a los principales sujetos procesales, donde el Ministerio Publico pasara a ser el opositor de la parte acusada cuyo objetivo será probar la tesis de acusación, asimismo junto al Ministerio Publico podrá intervenir al victima quien actuara con la finalidad de salvaguardar la verdad, la justicia y la reparación civil a imponerse; del otro lado como adversario tenemos al acusado o imputado que obviamente de acuerdo a su derecho constitucional actuará defendiéndose de la acusación, finalmente encontramos la figura neutral en la normal lucha de adversarios, el Juez, que ya sea como Tribunal Unipersonal o Colegiado, tendrá como función ahora si la dirección del proceso y consecuentemente la decisión culminante de la litis, que versará, sobre quien tiene la razón (es decir quien ha vencido), quedando claro que el Juez bajo el sistema acusatorio adversarial no puede sustituir a ninguno de los sujetos procesales antes mencionados, muy por lo contrario, debe de asegurarse de la adecuada preparación para el "Juicio" mediante resoluciones y actuaciones -según sea el caso- y de esta manera velar por la igualdad de oportunidades de las partes, en cuanto a materia probatoria.

En base a lo antes expuesto, no se puede concebir jurídicamente que el Nuevo Código Procesal Penal en virtud del articulo 155º inciso 3º, referente a la

actividad probatoria y el inciso 2º del Articulo 385º, permite al Juez ofrecer "Pruebas de Oficio", según su criterio, existiendo de esta manera injerencia de parte del Juez en materia probatoria, permitiendo al magistrado, pronunciarse por un fallo que beneficie o agrave la situación del acusado, mas aún, si el Juez Penal, bajo este Sistema siguiendo criterios doctrinales y jurisprudenciales, una de sus funciones es la de ser imparcial y sentenciar en base a las pruebas ofrecidas en Juicio, por la Fiscalía y la Defensa, por lo que ¿La prueba de oficio desnaturaliza la estructura del Sistema Acusatorio Adversarial adoptado por el Nuevo Código Procesal Penal?, problemática jurídica que trataremos en la presente tesis, con el desarrollo doctrinario de temas concernientes a resolver dicho problema jurídico.

**EL AUTOR**